# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 168 Referencia:

Año: 1998 Fecha(dd-mm-aaaa): 03-08-1998

Titulo: POR EL CUAL SE CREA LA COMISION PARA ANALISIS Y ELABORACION DE PROPUESTAS

PARA MEJORAR EL SISTEMA JUDICIAL Y EN PARTICULAR LA ADMINISTRACION DE

**JUSTICIA** 

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23603 Publicada el: 07-08-1998

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración de justicia, Tribunales y cortes, Jueces

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.294

Rollo: 166 Posición: 419

# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

### LICDO. JORGE SANIDAS A. **DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** NUMERO SUELTO: B/. 1.60

### YEXENIA I. RUIZ **SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 168 (De 3 de agosto de 1998)

" Por el cual se crea la Comisión para el análisis y elaboración de propuestas para mejorar el sistema judicial y en particular la administración de justicia".

# EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

## **CONSIDERANDO:**

Que la justicia constituye una de las principales garantías institucionales de defensa de la democracia y de las libertades.

Que sectores representativos de la sociedad panameña han expresado su preocupación por el hermetismo, lentitud y falta de modernidad en el sistema judicial y en la Administración de Justicia.

Que los objetivos que está llamada a satisfacer la Administración de Justicia dentro de la sociedad panameña, así como su funcionámiento, deben ser objeto de profunda reflexión y análisis por parte de la comunidad nacional, en su conjunto, como fórmula eficaz para su perfeccionamiento.

Oue dentro del marco de la armónica colaboración que prevalece entre los órganos del Estado que ejercen el Poder Público y en consulta con éstos, se ha considerado conveniente la conformación de una Comisión representativa de dichos órganos y de la sociedad civil organizada para que, a través de la reflexión, el intercambio de experiencias y conocimientos y la consulta, proponga a la Nación, aquellas medidas administrativas e instrumentos jurídicos que a su juicio puedan darle mayor coherencia, eficacia y eficiencia al sistema.

#### DECRETA:

ARTICULO 1: Créase la Comisión para el análisis del sistema judicial y en particular la Administración de Justicia, la cual tendrá las siguientes funciones:

- 1. Hacer un diagnóstico del sistema judicial.
- 2. Proponer medidas que puedan ser adoptadas a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de mejorar el sistema judicial.
- 3. Proponer los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para alcanzar estos objetivos.

ARTICULO 2: La Comisión a que se refiere el artículo anterior, quedará integrada así:

- 1. Oscar Ceville, por el Organo Ejecutivo.
- 2. Eligio Salas, por el Organo Judicial.
- 3. Harley James Mitchel, por la Asamblea Legislativa.
- 4. José Antonio Sossa, por la Procuraduría General de la Nación.
- 5. Alma Montenegro de Fletcher, por la Procuraduría de la Administración.
- 6. César Guevara, Carlos Raúl Moreno y Laurentino Arjona, por el Colegio Nacional de Abogados.
- 7. Víctor Lewis, por el Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- 8. Edgardo Carles, por la Cámara de Agricultura, Comercio e Industrias de Panamá.

ARTICULO 3: La Comisión tendrá un plazo de 120 días calendario, a partir de la fecha de su instalación, para rendir un informe sobre los temas que le han sido encomendados.

ARTICULO 4: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

# COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República RAUL MONTENEGRO DIVIAZO Ministro de Gobierno y Justicia